

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de monedas publicados el día 19 de agosto de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

CONCURSO PÚBLICO para la instalación de los aparatos de ascensores y montapapeles del cuerpo central (torre) del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 227, correspondiente al día 14 de agosto de 1952, se publicó anuncio de concurso público para la instalación de los aparatos de ascensores y montapapeles del cuerpo central (torre) del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos (paseo del Prado, 18 y 20).

La documentación técnica y pliegos de condiciones facultativas, así como el de condiciones jurídicas y económicas, pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El plazo de presentación de pliegos para concurrir al mencionado concurso público es de cuarenta días naturales, cerrándose, en consecuencia, la admisión de los mismos a las doce horas del día 23 de septiembre del corriente año.

Madrid 14 de agosto de 1952.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.744—O.

CONCURSO PÚBLICO para la instalación de la red vertical de saneamiento y abastecimiento de aguas del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos

La Delegación Nacional de Sindicatos de FET y de las JONS anuncia concurso público para la instalación de la red vertical de saneamiento y abastecimiento de aguas del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este edificio se está construyendo en el paseo del Prado, números 18 y 20 (esquina a las calles de Lope de Vega y Huertas), de esta capital.

Los datos principales y plazos del concurso público y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso público

El proyecto correspondiente ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco de Asís Cabrero y don Rafael de Aburto.

El presupuesto objeto de este concurso público asciende a la cantidad de un millón novecientas ochenta y cuatro mil no-

venta y ocho pesetas con veinticuatro céntimos (1.984.098,24).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Nacional de Sindicatos (Alfonso XII, 34) es de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos (pesetas 34.761,47).

El plazo para la total entrega de las instalaciones completamente terminadas es de trescientos sesenta días naturales, con las condiciones que se fijan en el artículo 14 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

Las sanciones por no mantener el ritmo de entrega previsto se determinan en el mismo artículo 14.

El régimen de abono de las certificaciones y demás extremos relativos a recepción de obras, garantías complementarias, etc., etc., se regulan en los artículos 23 a 25 y 20 a 22.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), de las nueve a las catorce horas, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Toda la documentación que integra el proyecto, así como también el pliego de condiciones jurídicas y económicas, estará de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos el segundo día hábil de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

La firma del contrato de ejecución de obras se efectuará dentro de los seis (6) días siguientes al de elevarse a definitiva la adjudicación provisional, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva, determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

III. Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida para participar en el concurso público y las referencias financieras y técnicas. El otro pliego contendrá la proposición o proposiciones económicas para las obras.

En cada sobre se especificará claramente la documentación que encierra.

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso público se detalla en el artículo 3.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las proposiciones económicas deberán presentarse en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

La Mesa, presidida por el Secretario nacional de Sindicatos, estará integrada por los siguientes Vocales: el Asesor nacional de Sindicatos; el Administrador general de Sindicatos; el Interventor general de Sindicatos; el Jefe nacional y el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar; los Arquitectos directores de la Obra; un Asesor jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos; dos Ingenieros industriales designados por la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica, y un representante del De-

partamento de Edificaciones no protegidas de la mencionada Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar.

Actuará de Secretario de la Mesa el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

La Mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos de referencia. Pervio el estudio de las mismas, se pronunciará sobre los licitadores admitidos para el concurso por considerar que reúnen las necesarias garantías técnicas y económicas.

Es condición indispensable para poder ser admitido al concurso, independientemente de cumplir las restantes que son exigidas, el justificar haber realizado una satisfacción instalaciones de análoga importancia a la que es objeto del presente concurso.

Los sobres de las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario. Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran al adjudicatario de las obras.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo inarcondado sin otorgar la escritura de contrato, perderá el importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Madrid, 14 de agosto de 1952.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.745—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CEUTA

Venta por subasta del vapor denominado «Santa Teresa» afecto a esta Jefatura de Transportes Militares, dispuesta por la Superioridad, por Orden de 9 de marzo de 1952, trasladada por la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, con fecha 20 de mayo del mismo año

A los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (este anuncio será publicado también en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército»), sirviendo de cómputo de días precisamente el anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se cita, y a las doce de la mañana, o a la misma hora del siguiente día, si el que correspondiese fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia y en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, situada en el paseo de Colón, de esta ciudad, subasta para la venta del vapor denominado «Santa Teresa», afecto a esta Jefatura, con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que estarán expuestos también en dicha Jefatura de Transportes desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece de la mañana.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta será de acuerdo con lo que se establece en la condición cuarta del pliego de las legales por que se rija la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que se preceptúa en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en pa-

pel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmienda, tachas ni raspaduras, y se entregará en pliego cerrado, acompañando los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el último recibo o aña de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía antes aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura con sus copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don con residencia en calle núm. con (especificar el documento de identidad que posea, esto es, si es cédula, la clase y tarifa o el documento nacional), expedido en en nombre propio (o como apoderado legal de cuyo poder acompaña), a V. S. atentamente expone:

Que queda enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número de fecha relativo a la venta en pública subasta del vapor «Santa Teresa», así como de los pliegos de condiciones que rigen en dicha subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) y comprometiéndose a cumplir el resto de dichos pliegos hasta la retirada del buque, previo pago del importe ofrecido y demás gastos señalados, siendo adjunta la documentación prevenida en el pliego de condiciones legales.

..... de de 1952.
Ceuta, 12 de agosto de 1952.—El Comandante Jefe de Transportes, Javier Barutell Juárez.

PLIEGO DE CONDICIONES técnicas que ha de regir en la venta en pública subasta, autorizada por la Superioridad, del vapor «Santa Teresa», afecto a esta Jefatura

1.ª Esta subasta tiene por objeto la venta del vapor denominado «Santa Teresa», y para lo cual está autorizada esta Jefatura, según telegrama postal de la Jefatura de Intendencia de esta Comandancia General de fecha 20 de mayo de 1952, y cuyas características principales del buque son las siguientes:

a) Eslora, 27,42 metros; manga, 5,42 metros; puntal, 2,37 metros; desplazamiento, R. B. 94,88 T.; carga máxima, 30 toneladas.

b) El casco es de madera, forrada de cobre. Construido en Vigo en 1915.

c) La máquina es de triple expansión, número 2.280. Su potencia en HP. es de 210 indicados. Consume combustible, por singladura, 5 toneladas de carbón. Tiene una autonomía, en millas marinas, de 775, y su velocidad máxima es de 8 millas. Dispone de grupo generador de energía eléctrica, así como la instalación de luz para toda la embarcación.

d) La caldera es cilíndrica, horizontal, de dos hornos rectos, de llama en retorno. Es de procedencia inglesa, construida en Stotzn. Independientemente de la máquina, tiene una bomba auxiliar de alimentación de caldera, baldeo y otros servicios del buque.

2.ª Las personas o Entidades a quienes interese su adquisición podrán visitarlo en horas hábiles de trabajo, una vez aprobado este pliego por la Superioridad y dado a conocer por los anuncios correspondientes, previa autorización escrita de esta Jefatura, que presentará el interesado en el barco para los fines de examen convenientes, teniendo presente que está fondeado en el puerto de Ceuta.

3.ª Si después del examen a que se refiere la contención anterior conviniera su adquisición, formulará el interesado, por escrito, la proposición con arreglo al modelo inserto al pie de este pliego, reintegrada aquélla debidamente y consignando el importe de la venta en letra y número.

4.ª Tendrán presente los oferentes el artículo 79 del Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55).

5.ª Como tasación mínima o valor apreciable total del buque se establece el de trescientas cinco mil pesetas (305.000), deducido del reconocimiento practicado por el Ingeniero Naval Inspector de Buques de esta provincia marítima, y de cuyo reconocimiento ha librado el correspondiente certificado, que queda unido a este pliego.

6.ª El rematante o adjudicatario queda obligado a hacerse cargo del buque en el plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, corriendo a su cargo los gastos de toda clase que tenga el buque desde ese mismo día en que se haya hecho cargo de la embarcación, bien entendido que, caso de no hacerlo, se entiende renuncia a los derechos obtenidos, y, por tanto, ocasionará la pérdida de la fianza depositada, que quedará a beneficio del Tesoro, más el pago de anuncios y perjuicios consiguientes.

Ceuta, 29 de junio de 1952.—El Teniente Coronel Jefe de Transportes, Domingo Sanz Casuín. (Rubricado y sellado.)

Madrid, 24 de julio de 1952.—Examirado y conforme: El Intendente general, Mariano Arangure Lambaro.—Conforme: El Director general de Servicios, Víctor Asenci.—Aprobado: El General Subsecretario, José María López Valencia. (Rubricados.)

PLIEGO DE CONDICIONES legales o de derecho que ha de regir en la subasta para la venta del vapor «Santa Teresa» afecto a la Jefatura de Transportes Militares de Ceuta, dispuesta por la Superioridad en fecha 20 de mayo de 1952

1.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano con que se hizo la mayoría de la oferta.

2.ª Los autores de las proposiciones, o sus representantes, que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las foto-copias de éstas más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento:

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir a la subasta), cuando se trate de apoderado o representantes.

c) Escritura de constitución, cuando se trate de Empresa o Sociedades.

d) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

e) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de re-

serva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberá justificarlo documentalente.

1) Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

2.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en las mismas se estipule. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en el anuncio.

3.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al 5 por 100 sobre su oferta.

4.ª La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

5.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

6.ª El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas.

7.ª La subasta se verificará, precisamente en día laborable, en la plaza local, día y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

8.ª Terminada la lectura de estos documentos, el señor Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del vapor «Santa Teresa».

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponde por orden de presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará, en voz alta que falta sólo ese tiempo para admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesiva-

mente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

12. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediendo seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmarán el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones, si no fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar acentada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute, desde luego.

16. Queda el adjudicatario obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de derechos reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

17. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura, en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación, y acta de subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

18. También serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de transportes, acarreo, derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía al hacerse cargo de la misma.

19. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales, municipales o de otra clase que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

20. La entrega del buque se verificará en la forma que se indica en la condición sexta del pliego de las técnicas.

21. El pago se efectuará en el momento de hacer la escritura de venta del mencionado buque.

22. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del adjudicatario, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole pre-

viamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refieren las condiciones 16, 17 y 19 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

23. Cuando el rematante incumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste, conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º Transcurridos los veinte días a que se refiere la condición sexta del pliego de las técnicas, se anulará el contrato, aplicándosele la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

24. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó al descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

25. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

26. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los conceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército o, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Creuta, 28 de junio de 1952.—El Teniente Cronel Interventor, José Luis Sauquillo. (Rubricado y sellado.)

Madrid, 17 de julio de 1952.—Conforme: El Interventor general, Francisco Marín González. (Rubricado.)—El General Subsecretario, José María López Valencia. (Rubricado.)

2.734-O.

ZONA AEREA DE MARRUECOS

Servicio de Obras

Por este servicio, con autorización de la Autoridad, se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Abastecimiento de aguas al aeródromo de Tetuán», por un importe de setecientos setenta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas (773.255), de acuerdo con la bases legales y técnicas que se hallan de

manifiesto en el tablón de anuncios del Servicio de Obras, sito en la calle Muley Ahselán, número dos, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica del Servicio que a tal efecto se reunirá en Tetuán el día 22 de agosto de 1952, a las once horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 11 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno, el Presidente, Pablo Leoz García.

7.236-O.

y 3.º 19-8-952

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos número 9.494 de entrada y 8.208 de registro, correspondiente al depósito «Necesario sin interés», de pesetas 6.982, constituido en esta Caja Sucursal el 18 de junio de 1938 por el señor Director de la Sucursal del Banco de España, a disposición del señor Presidente de la Comisión Central de Incautaciones, por expediente contra Francisco Sánchez Velasco; se advierte al público que si transcurridos dos meses sin que dicho resguardo haya sido habido o sin reclamación de tercero, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado con todas las características del extraviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones, fecha 19 de noviembre de 1929.

Cádiz, 9 de julio de 1952.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña Camacho.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

2.743-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Germán Sánchez Almeida.

Objeto: Instalación en su industria de imprenta de una minerva doble folio y una guillotina de 78 cm., de procedencia nacional, y una maquina de imprimir de procedencia extranjera.

Las materias primas a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace publica la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1, dentro del reglamentario plazo de diez días.

Salamanca, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García 7.217-O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Elorriaga Industria Eléctrica, S. A.»

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de construcción de motores eléctricos y reductores de velocidad de una sección de fundición de hierro y acero al hierro eléctrico.

Capacidad del horno, 500 kg.
Capacidad de producción: 60 toneladas anuales de piezas fundidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectos

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 4 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Itahola.

7.218—O.

ZARAGOZA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Revillo Pellicer. Objeto: Instalar en Zaragoza una industria de construcción de elementos de fontanería.

Producción anual: 30.000 unidades de grifos metálicos de fontanería, de llaves de paso y de válvulas de saneamiento; 1.000 duchas metálicas; 3.000 sifones saneamiento, y 125.000 piezas varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero.

7.260—O.

TRANSFORMACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Casado Serrano. Objeto: Transformar taller de Artesanía textil, sito en Zaragoza, en fábrica de tejidos de algodón y de regenerados, instalando 11 telares mecánicos de 1,20 metros de ancho de peine.

Producción anual: De la ampliación, 77.000 m. de sarga azul (trama de regenerado), 25.393 m. de sarga azul, 30.000 metros de retor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero.

7.258—O.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

SUBASTAS

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, por el presente se anuncia la contratación por el sistema de subasta pública de la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar de seis aulas, edificio para portería y cerramiento, en la Huerta Nueva, kilómetro uno, a la derecha, de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, con arreglo al proyecto que, juntamente con los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Instrucción y Cultura para que puedan ser libremente examinados, fijándose en novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas con cuatro céntimos el tipo que ha de servir de base para la licitación.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones, durante el indi-

cado plazo y horas de once a trece, en el Negociado de que se hace anteriormente mención, de la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, que se llevará a cabo bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, con asistencia del señor Concejal designado por la Corporación y asistidos del señor Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, que se presenten durante el plazo antes indicado, se reintegrarán, por el concepto de timbre del Estado, con póliza por valor de 4,70 pesetas y sello municipal por valor de una peseta y se ajustarán al siguiente modelo:

«Don , vecino de , con domicilio en la calle , número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de un Grupo escolar, compuesto de seis aulas, edificio para portería y cerramiento en la Huerta Nueva, kilómetro uno, a la derecha, de la carretera de Córdoba a Villaviciosa, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen, habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará, con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que, con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se comprometo también a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación de obreros de esta capital y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)»

Si resultasen varias proposiciones más ventajosas que las restantes se verificará, por pujas a la llana, licitación entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, por sorteo se decidirá la adjudicación provisional del remate.

A las proposiciones se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos o en las sucursales de ésta, la fianza provisional establecida para poder licitar, ascendente a diecinueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos, bien en metálico, valores o signos de crédito del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España o cualquier otro efecto público de los señalados en el artículo 11 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, fianza que por la persona o entidad con capacidad legal para concurrir a esta subasta, que resulte ser el adjudicatario, deberá ser elevada a definitiva por un importe de treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, en metálico o en los valores o signos que para la provisional se exigen, debiendo además prestar en su caso las garantías complementarias que procedan.

Las escrituras de poder o mandato, de los que concurren a la licitación en nombre y representación de otra persona o entidad, deberán ser previamente bastanteados por los Letrados Consistoriales, don Antonio Areales Colinet, don Juan A. Sarazá Ayustante o don Antonio González Morado.

Las obras deberán empezarse al cum-

plirse las cuarenta y ocho horas de haberse formalizado la escritura de contratación y deberán estar terminadas en el plazo de los doce meses siguientes, siendo a continuación recibidas provisionalmente, al objeto de dar comienzo al plazo de garantía, que será de un año, transcurrido el cual se efectuará la recepción definitiva si así procediere.

Córdoba, 31 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente (legible).

2.156—O.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, por el presente se anuncia la contratación por el sistema de subasta pública de la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar de seis aulas, edificio para portería y cerramiento, en el Haza de los Aguijones, del Pago de las Margaritas, con arreglo al proyecto que, juntamente con los pliegos de condiciones técnicas y económicas, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Instrucción y Cultura para que puedan ser libremente examinados, fijándose en novecientos setenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas con cuatro céntimos el tipo que ha de servir de base para la licitación.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones, durante el indicado plazo y horas de once a trece, en el Negociado de que se hace anteriormente mención de la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, que se llevará a cabo bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, con asistencia del señor Concejal designado por la Corporación y asistidos del señor Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Las proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, que se presenten durante el plazo antes expresado se reintegrarán, por el concepto del timbre del Estado, con póliza por valor de 4,70 pesetas y sello municipal por valor de una peseta, y se ajustarán al siguiente modelo:

«Don , vecino de , con domicilio en la calle , número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de un Grupo escolar, compuesto de seis aulas, edificio para portería y cerramiento, en el Haza de los Aguijones, del Pago de las Margaritas, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se comprometo también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación de obreros de esta capital, y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro de vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)»

Si resultasen varias proposiciones más ventajosas que las restantes se verificará, por pujas a la llana, licitación entre sus autores, y si subsistiese la igualdad, por

sorteo se decidirá la adjudicación provisional del remate.

A las proposiciones se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, o en la Caja General de Depósitos, o en las Sucursales de ésta, la fianza provisional establecida para poder licitar, ascendente a diecinueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos, bien en metálico, valores o signos de crédito del Estado, cédulas del Banco de Crédito Local de España o cualquier otro efecto público de los señalados en el artículo 11 del Reglamento de contratación, de 2 de julio de 1924, fianza que, por la persona o entidad con capacidad legal para concurrir a esta subasta, que resulte ser el adjudicatario, deberá ser elevada a definitiva por un importe de treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, en metálico o en los valores o signos que para la provisional se exigen, debiendo, además, prestar, en su caso, las garantías complementarias que procedan.

Las escrituras de poder o mandato, de los que concurren a la licitación en nombre y representación de otra persona o entidad, deberán ser previamente bastanteadas por los Letrados consistoriales don Antonio Areales Colinet, don Juan A. Sarazá Ayustante o don Antonio González Morado.

Las obras deberán empezarse al cumplirse las cuarenta y ocho horas de haberse formalizado la escritura de contratación y deberán estar terminadas en el plazo de los doce meses siguientes, siendo a continuación recibidas provisionalmente, al objeto de dar comienzo al plazo de garantía, que será de un año, transcurrido el cual se efectuará la recepción definitiva de las obras si así procediere.

Córdoba, 29 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible),

2.154—O.

ORENSE

SUBASTA

En virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio próximo pasado, y habiéndose cumplido los trámites previstos para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se hubiese formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para construcción de alcantarillado en la margen izquierda de la calle del Capitán Cortés, desde la avenida de Buenos Aires hasta la de Carlos Enriquez, bajo el siguiente pliego de condiciones:

1.ª Los precios unitarios que han de servir de base para la ejecución de las obras citadas son los que figuran en el proyecto aprobado por la Excmo. Corporación municipal en la sesión celebrada el día 10 de junio de 1952, y las obras a ejecutar serán por el importe de cuatrocientas veintimil trescientas pesetas (421.300), que es la cantidad consignada en el presupuesto ordinario del año actual para dicha atención, pero si el Excmo. Ayuntamiento habilitara dentro del plazo de ejecución de las obras la cantidad necesaria para ejecutar todas las unidades de obra que comprende el mencionado proyecto, el adjudicatario vendrá obligado a su ejecución en iguales condiciones a las en que se le adjudique esta subasta.

2.ª Para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de ocho mil cuatrocientas veintiséis pesetas (8.426), que representa el 2 por 100 de la consignación presupuestada y que sirve de base para esta subasta, en concepto de fianza o depósito provisional, cuyo depósito elevará el adjudicatario a definitivo en la

cuantía que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.ª Dichas fianzas, provisional y definitiva, podrán constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez que sea adjudicado éste definitivamente.

5.ª Constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo que se le señale por la Alcaldía, y a comenzar las obras a los ocho días de haber sido otorgado el expresado documento.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Director facultativo de las obras certificación de las que lleve realizadas durante cada mes, y para ponerlas al cobro será precisa la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

7.ª Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados desde el día siguiente al de dar las mismas comienzo.

8.ª Si las obras no se terminasen en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, que apreciará discrecionalmente la Excmo. Corporación Municipal, el adjudicatario satisfará la multa de 500 pesetas por cada mes que exceda del señalado para terminarlas.

9.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada legal, retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter laboral y social, quedando asimismo obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección de la Industria Nacional y demás disposiciones legales que guarden relación con los enunciados anteriores.

10. Serán asimismo de cuenta del contratista o adjudicatario todos los gastos que se originen en esta subasta, tales como inserción de toda clase de anuncios, honorarios de Notario, pago de derechos reales e impuestos de cualquier clase, reintegro del expediente, timbres del Estado y del Municipio, etc., así como el importe de los honorarios de redacción del proyecto de las obras objeto de esta subasta.

11. El plazo de garantía de las obras será el de un año, contado desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta de la contrata durante dicho plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción definitiva, será devuelta al adjudicatario la fianza definitiva.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante el Oficial Mayor o el Letrado asesor jurídico de este Ayuntamiento, y en su defecto, ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, siendo de cuenta del licitador los gastos de dichos bastanteos.

13. Sólo serán competentes para conocer en las cuestiones que puedan surgir o derivarse de esta subasta y ejecución de las obras, los Tribunales del partido judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del contratante, sin que pueda pedir alteración en los precios ni en los plazos señalados para la terminación de las obras por falta de materiales, incluso los intervenidos oficialmente, ni pedir la rescisión del contrato.

15. La subasta se celebrará con sujeción a lo que determina el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, la Ley de Régimen Local y disposiciones legales aplicables, y tendrá lugar en la Sala Capi-

tular de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber transcurrido los veinte, igualmente hábiles, de aparecer inserto el anuncio correspondiente de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente, designado al efecto, y será autorizada por el Secretario general de este Ayuntamiento o funcionario que legalmente le represente.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4,70 pesetas), o en papel común con igual reintegro y el del timbre municipal correspondiente. Se ajustará al modelo que figura al final del presente pliego, debiendo ser presentado en el Registro general de entrada de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del correspondiente anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

17. A todo pliego de presentación se acompañará, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite la personalidad del licitador y el justificante de haber constituido la fianza o depósito provisional.

18. En el anverso de la plica que encierre la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la margen izquierda de la calle del Capitán Cortés, en la ciudad de Orense.» (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, Memoria, presupuesto y demás documentación relativa a esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas de presentación de pliegos, y los documentos aludidos son complemento de este pliego de condiciones.

20. Las unidades de obra que se ejecuten mensualmente serán valoradas a los precios unitarios, que se consignen en el proyecto; se deducirá la baja del remate, si la hubiera, siendo el resultado la cantidad que deberá certificarse y abonarse al contratista, previa liquidación en la dependencia correspondiente, de las indemnizaciones que por dirección e inspección de obras ha de percibir el personal técnico encargado de esta misión, con arreglo a las disposiciones vigentes.

21. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

22. En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo que determinan el Reglamento de Contratación Municipal, la Ley de Régimen Local, el pliego de condiciones generales de la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y demás legislación complementaria de aplicación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle de, núm., piso (caso de ser representante de Empresa, se consignará el domicilio social de la misma), en nombre (propio o del que represente), dice: Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de de 1952, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del, y enterado de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de «Construcción del alcantarillado de la calle del Capitán Cortés», en esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones correspondientes, con la baja unitaria de (aquí se consignará, en letra y en cifras, el tanto por ciento de baja) sobre los precios base de esta subasta.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)
Orense, 1 de agosto de 1952.—El Alcalde, F. Valencia.
2.747—O.

SEVILLA

Por el presente se hace público que en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de julio último, y en el de la provincia, de fecha 12 del mismo mes, convocando subasta para la construcción de 280 sepulturas de cañón y 300 osarios en la ampliación del cementerio de San Fernando, se ha deslizado un error material al consignar como importe del presupuesto de contrata la cantidad de trescientas noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, ya que el importe verdadero es la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil setecientos diez pesetas con sesenta céntimos.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle, a fin de que se sirvan tenerlo en cuenta al formular sus proposiciones.

Sevilla, 8 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.748—O.

VIGO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 2.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta pública de las obras de apertura y pavimentación de la calle de Santa Rita, de esta ciudad, con arreglo al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 1951.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de 255.323,98 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia del firmante o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría General, de las doce a las catorce horas de los días hábiles que median hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel del timbre del Estado que corresponda y se presentarán en el Registro general, hasta las catorce horas, del día anterior al que se celebre la subasta, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que asciende a la cantidad de pesetas 5.106,47. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del tipo de subasta.

Se designa para el bastantear de poderes al Secretario general o Letrado asesor municipal.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local vigente, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la rela-

ción entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de núm., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1952, sobre subasta de obras de apertura y pavimentación de la calle de Santa Rita, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas, con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra).

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (se indicarán dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 12 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).

2.749—O.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen Local vigente y el 2.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle de la República Argentina, con arreglo al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de septiembre de 1951.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,15 horas, del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de pesetas 270.846,95.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia del firmante o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría general, de las doce a las catorce horas de los días hábiles que median hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel del timbre del Estado que corresponda y se presentarán en el Registro general durante los días a que se refiere el precedente párrafo, en las horas hábiles de oficina, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 5.416,93 pesetas. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del tipo de subasta.

Se designan para el bastantear de poderes al Secretario general letrado o Letrado asesor municipal.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local vigente, texto articulado de 16 de diciembre de 1950; los concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924 y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de núm., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1952, sobre subasta de obras de urbanización de la calle de la República Argentina, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas, con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra).

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (se indicarán dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 11 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).

2.750—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS

SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRA

La Fundación Rodríguez de Celis saca a pública subasta la ejecución de las obras para una Escuela en Olea, del Ayuntamiento de Valdeolea, con arreglo a proyecto del Arquitecto don Alfonso de la Lastra Villa, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

El tipo de subasta es de trescientas cincuenta y cuatro mil quinientas seis pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 354.506,50).

Las propuestas que se presentarán en sobres cerrados y lacrados, deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 4,70 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de depósito provisional para intervenir en la subasta, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos (pesetas 35.450,75) en algún Banco de Madrid, Santander o Reinosa o sucursales de los mismos, debiéndose presentar toda la documentación antes de las doce horas del día 13 de septiembre, en la Notaría de don José Prieto Alvarez Bulla, de dicha localidad, de la que es titular, en cuya oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas y el proyecto técnico del Arquitecto señor Lastra.

La apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría, a las once de la mañana del día 15 de septiembre, ante una Mesa integrada por el Ilmo. Sr. Delegado Especial para las Fundaciones Rodríguez de Celis, el Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional o el funcionario de la misma en quien delegue y un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de la provincia de Santander, y de cuyo acto se levantará acta notarial. La Mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa, y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 11 de agosto de 1952.—El Delegado especial, Ignacio Arrillaga.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número con capacidad legal para contratar (en nombre propio o como apoderado de según escritura que acompaño), enterado del anuncio de subasta de las obras a

construir para Escuelas en Olea, Ayuntamiento de Valdeolea, a cargo y cuenta de las Fundaciones de Rodríguez de Celis, y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobadas, con la rebaja del ... por ciento, equivalente a pesetas (en letra y en número).

(Firma del proponente, fecha y domicilio.)

7.239—P.

2.º 19-8-952

FUNDACION RODRIGUEZ DE CELIS**SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

La Fundación Rodríguez de Celis saca a pública subasta la ejecución de las obras para una Escuela en Paracuelles, Entidad local menor del Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso, con arreglo al proyecto del Arquitecto señor don Alfonso de la Lastra Villa, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. El tipo de subasta es el de seiscientos veintidós mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos (621.884,61 pesetas).

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, reintegrándose con una póliza del Estado de 470 pesetas, acompañándose un resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de depósito provisional para intervenir en la subasta, la cantidad de sesenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (62.183,50 pesetas) en algún Banco de Madrid, Santander, Reinosa o sus Sucursales, debiendo presentarse toda la documentación antes de las doce del día trece de septiembre en la Notaría de don José Prieto Álvarez Builla, de dicha localidad, de la que es titular, en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones económicas y facultativas y el proyecto técnico del Arquitecto señor Lastra.

La apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Notaría a las doce de la mañana del día quince de septiembre ante una Mesa integrada por el ilustrísimo señor Delegado especial para las Fundaciones Rodríguez de Celis, el Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional y funcionario de la misma en quien delegue y un representante de la Junta Provincial de Beneficencia de la provincia de Santander, y de cuyo acto se levantará acta notarial.

La Mesa adjudicará provisionalmente la contrata a la proposición que resulte más ventajosa, y la definitiva la acordará el Ministerio de Educación Nacional.

Madrid, 11 de agosto de 1952.—El Delegado especial, Ignacio Arrillaga.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, con capacidad legal para contratar (en nombre propio o como apoderado de, según escritura que acompaño), enterado del anuncio de subasta de las obras a construir para Escuela en Paracuelles, Hermandad de Campo de Suso, a cargo y cuenta de las Fundaciones de Rodríguez de Celis y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, se compromete a ejecutar las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobadas, con la rebaja del por ciento, equivalentes a pesetas (en letra y en número).

(Firma del proponente, fecha y domicilio.)

7.238-P.

2.º 19-8-952

LA ALGODONERA DE GIJÓN, S. A.**GIJÓN**

Se convoca a Junta general extraordinaria de participes para el día 29 del corriente mes de agosto, a las diez de la mañana, en la fábrica perteneciente a esta Sociedad, siendo el objeto de esta reunión la reforma de los Estatutos.

Se celebrará esta Junta en segunda convocatoria por no haber asistido suficiente número de participes a la convocada para el día de hoy.

De acuerdo con el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de 5.000 pesetas en el capital social.

Gijón, 18 de agosto de 1952.—El Presidente del Consejo, Ignacio Herrero Garralda.

7.075—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA****EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha doce del actual, dictada en los autos reconstituidos de juicio universal de quiebra de la entidad Industrias Químicas Albiñana Argemí, S. A., domiciliada en esta capital, paseo de Gracia, número 2, piso tercero, puerta segunda, por el presente se hace público que el día once de septiembre próximo y hora de las dieciséis y media, ha sido señalada, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, (Salón de Víctor Pradera), la Junta general de acreedores para el nombramiento de dos Síndicos por las vacantes producidas en razón a los fallecimientos de los Síndicos anteriormente designados, don Dionisio Labarta Busquets y don Diego María Frigart Sánchez, citándose a los acreedores de dicha entidad quebrada, que no tienen domicilio conocido, para que, por sí o por medio de legítimo apoderado, constituido en poder otorgado con las formalidades legales, concurran a la expresada Junta para en ella tratar del nombramiento de dichos dos síndicos, previa relación de su título de crédito, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hipólito Codesido.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Rafael Miravete Oms. 7.283—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por doña Dolores Costa Casacuberta contra don Sebastián Mont Bas y doña María Soler Vila, se anuncia que el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de las fincas que luego se reseñarán, cada una de las cuales constituirá un lote distinto, saliendo a subasta cada una por sí y por el precio que para cada una, respectivamente, se mencionará.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

Primer lote.—Herencia denominada «Manso Ballester» y también «Manso Bernadí», sita en el término de Caldas de Malavella, número cuatro; compuesta de cuatro cuerpos de planta baja y un piso, teniendo un patio unido desde Sur a Norte, con la correspondiente era de trillar; mide una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros setenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados; que se halla construida dentro de los terrenos que integran dicha herencia a ella contiguos, bajo una sola labor; de cabida, en junto, después de varias segregaciones, veinte hectáreas sesenta y siete áreas ochenta y cuatro centímetros veintinueve decímetros cuadrados, según el Registro de la Propiedad, pero de reciente medición practicada, la real y verdadera superficie de la misma, según afirmó el señor Mont, es de setenta y ocho hectáreas cuarenta y nueve áreas, parte cultivo, parte bosque, alcornoque y pinar, y linda, en junto: al Este, con el río Banaua, hoy carretera de Caldas a Llagostera; al Sur, parte con bosque de Baudilio Rufi y parte con José Roig; al Oeste, con el mismo Rufi, y al Norte, con carretera de Caldas a Llagostera y parte con José Marqués. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, tomo 918, libro 40, folio 249, finca 27, inscripción 36, y tomo 889, libro 39 de Caldas de Malavella, folio 82, finca 27, inscripción 35.

Segundo lote.—La nuda propiedad consolidable de toda aquella casa situada en la ciudad de Mataró y en su plaza de los Caldos, donde está señalada con el número 17, compuesta de planta baja y dos pisos altos, cubierta de terrado; ocupa su solar una superficie de ochenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, frente, con la plaza de los Caldos; por el Sur, espalda, con la finca que se describirá a continuación; por el Este, derecha, entrando, con la propia finca, y por el Oeste, izquierda, con finca de doña Magdalena Soler Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 878, libro 273 de Mataró, folio 141 vuelto, finca 6.854, inscripción 10.

Tercer lote.—La plena propiedad de toda aquella casa situada en la ciudad de Mataró y su calle de Santa Teresa, donde está señalada con el número dos, haciendo esquina a la plaza de los Caldos, a la que también tiene luces y vistas; consta de planta baja y dos pisos altos, cubierta de terrado; ocupa su solar una superficie de ciento noventa y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con la calle de Santa Teresa; por el Norte, izquierda, saliendo, parte con la plaza de los Caldos y en parte con la finca antes descrita; por la derecha, Sur, con propiedad de don Ignacio Pruita Montasell, y por la espalda, Oeste, parte con la finca anterior y en parte con doña Magdalena Soler Vila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 982, libro 304 de la propia ciudad, folio 139, finca 9.088, inscripción primera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en el acto, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento pú-

blico destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para este lote, según sea el que le interese, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la finca constitutiva del primer lote, la cantidad de trescientas mil pesetas; por lo que se refiere a la finca constitutiva del segundo lote, la de doscientas mil pesetas, y en cuanto a la finca constitutiva del tercer lote, la suma de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al tipo respectivo.

Barcelona, treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Por el Secretario, Victorio Simarro, of.

7.223-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Jover Dalmáu, promovido por su hijo don Ricardo Jover Teixidó, por medio del presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite el meritado expediente de declaración de fallecimiento del prenombrado causante don Salvador Jover Dalmáu, hijo de Magín y de Francisca, natural de Castellón de la Plana, donde nació el día cinco de enero de mil ochocientos setenta y uno, hallándose casado con doña María Teixidó Masdeu, cuyo matrimonio contrajo en veinticuatro de diciembre de mil novecientos dos, naciendo del mismo tres hijos llamados doña María, doña Francisca y el solicitante, don Ricardo Jover Teixidó, siendo el repetido causante comerciante establecido en esta ciudad, calle del Tigre, número veinte, habiendo desaparecido de su dicho domicilio el día nueve de agosto de mil novecientos catorce, cuando contaba cuarenta y tres años de edad, manifestando que iba a visitar a sus familiares de Castellón de la Plana, sin que desde entonces, y a pesar de las averiguaciones practicadas, se hayan vuelto a tener noticias de su paradero, y el cual contaría actualmente ochenta y un años de edad.

Barcelona, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Felipe Ortuño.

7.269—A. J.

1.ª 19-8-952

BILBAO

Don Manuel Macicior Reparaz, Magistrado, por jurisdicción prorrogada, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Lucía Lazcano Sánchez contra don Jaime Laita de la Rica y don José María Laita de la Rica, en cuyas actuaciones se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, los bienes afectes al procedimiento y especialmente hipotecados que se describen en el edicto de este Juzgado, insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, números 182 y 74, respectivamente, correspondientes a los días 30 y 27 de junio último.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente, en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Macicior.—El Secretario, Ricardo Guerra.

7.270—A. J.

MÉRIDA

Don Alberto Sánchez y Sánchez, Juez Comarcal de la ciudad de Mérida y en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de suspensión de pagos del almacenista de legumbres don Francisco Román Avalos, mayor de edad, casado y vecino de Mérida, con establecimiento en la calle Teniente Coronel Yagüe, número 16, de esta ciudad, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Finch, en nombre y representación de dicho comerciante, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia.— Juez accidental, señor Sánchez y Sánchez.—Mérida a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta, habiéndose ratificado ante la presencia judicial don Francisco Román Avalo, en el precedente escrito, por no ser especial el poder presentado que acredita la representación que del mismo ostenta el Procurador don Manuel Martínez Finch; fórmese con dicho escrito y documentos al mismo acompañados por cabeza del expediente de suspensión de pagos que se promueve por el expresado Procurador y en el que se le tiene por parte en nombre y representación del comerciante de esta ciudad don Francisco Román Avalos, y cuya copia de poder, según solicita, le será devuelta, dejando de la misma testimonio literal en autos, anótese el asunto en el libro registro correspondiente a los debidos efectos. De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre expediente de suspensión de pagos de comerciantes y sociedades mercantiles, toda vez que la solicitud del comerciante expresado se ha producido en forma y se acompañan a la misma los documentos y libros que se indican en los artículos anteriores al citado de dicha Ley, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos que se indica; anótese esta providencia en el registro especial que al efecto se lleva en este Juzgado, en el Registro Mercantil de esta provincia, y en el de la Propiedad de este partido, en cuanto a los bienes inmuebles del comerciante suspenso que figura en la relación presentada, a cuyo efecto, se librará, para la anotación en el Registro Mercantil, exhorto con los insertos necesarios al señor Juez de Primera Instancia de Badajoz para que a su vez libre mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, y para la anotación en el Registro de la Propiedad de este partido, librese mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios al

señor Registrador de la Propiedad del mismo, a los efectos acordados. Dese publicidad de la propiedad del mismo, a los efectos acordados. Dese publicidad de esta providencia por medio de edictos, que se fijará: uno, en el tablón de anuncios de este Juzgado; insertándose otro, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz, a los efectos oportunos, librándose para ello los despachos necesarios. Se acuerda la intervención de todas las operaciones del deudor, a cuyo fin y para que se lleve a efecto dicha intervención se designa interventor, teniendo en cuenta la poca importancia del caudal del suspenso y la naturaleza de la suspensión, a tenor de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo cuarto de la Ley expresada a don Miguel Arias Jiménez, vecino de esta ciudad, Profesor Mercantil y componente de la razón social «Corchero y Compañía, S. L.», y ser esta entidad uno de los acreedores de más cuantía; hágase saber a dicho Interventor este nombramiento para que lo acepte y jure desempeñarlo bien y fielmente, dándole posesión de dicho cargo; cuyo interventor comenzará seguidamente en el ejercicio de sus funciones, y haciéndole saber la obligación que contrae, y que en el término de treinta días redacte el informe prevenido en el artículo octavo de la mencionada Ley, presentándolo en este Juzgado; a cuyo Interventor se le señala como retribución, teniendo en cuenta la importancia del caudal y los trabajos que ha de realizar, la suma de veinticinco pesetas diarias.—Póngase por el Secretario Judicial que autoriza con el concurso del Interventor, Profesor Mercantil nombrado, vecino de esta ciudad, al pie del último asiento de los libros presentados con la solicitud, la nota a que se contrae el artículo tercero de expresada Ley, en cuyas notas pondrá el visto bueno el Juez que provee, y una vez puestas se devolverán seguidamente por el Secretario dichos libros al comerciante suspenso para que los conserve en su escritorio y los tenga en todo momento a disposición del Juez, del Interventor nombrado y de los acreedores, en la forma y términos que el Juzgado determine, acreditándose en este expediente, por medio de diligencias, el haberse puesto la referida nota en los libros expresados.— Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe. Sánchez.—Ante mí, Gabino Uribarri.—Rubricados.

Y a fin de dar publicidad de la providencia preinserta, conforme a lo prevenido en la Ley de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós, artículo cuarto, expido el presente en Mérida, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Alberto Sánchez.—El Secretario Judicial (ilegible).

7.222—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 44 de 1952, Joaquín Royo Miras.—3066.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 87 de 1951, Antonio Turmo Sanmartí.—3063.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 7 de 1943, Daniel Bernat Sanjuán.—2977.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 130 de 1942, Serafín Veiga Iglesias.—3612.